

constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de junio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca número 6.712. Parcela 2, manzana 57. Valorada en 485.000 pesetas.
4. Finca número 6.406. Parcela 4, manzana 46. Valorada en 835.000 pesetas.
5. Finca número 6.711. Parcela 1, manzana 57. Valorada en 464.000 pesetas.
7. Finca número 6.635. Parcela 3, manzana 51. Valorada en 875.000 pesetas.
8. Finca número 6.636. Parcela 4, manzana 51. Valorada en 832.000 pesetas.
9. Finca número 6.637. Parcela 5, manzana 51. Valorada en 854.000 pesetas.
10. Finca número 6.638. Parcela 6, manzana 51. Valorada en 858.000 pesetas.
11. Finca número 6.639. Parcela 7, manzana 51. Valorada en 849.000 pesetas.
12. Finca número 6.640. Parcela 8, manzana 51. Valorada en 847.000 pesetas.
13. Finca número 6.641. Parcela 9, manzana 51. Valorada en 824.000 pesetas.
14. Finca número 6.642. Parcela 10, manzana 51. Valorada en 851.000 pesetas.
15. Finca número 6.643. Parcela 19, manzana 51. Valorada en 964.000 pesetas.
16. Finca número 6.644. Parcela 30, manzana 51. Valorada en 1.219.000 pesetas.
17. Finca número 6.645. Parcela 20, manzana 51. Valorada en 1.092.000 pesetas.
18. Finca número 6.646. Parcela 4, manzana 53. Valorada en 855.000 pesetas.
19. Finca número 6.647. Parcela 5, manzana 53. Valorada en 810.000 pesetas.
20. Finca número 6.648. Parcela 6, manzana 54. Valorada en 453.000 pesetas.
21. Finca número 6.649. Parcela 1, manzana 56. Valorada en 948.000 pesetas.
22. Finca número 6.650. Parcela 3, manzana 56. Valorada en 898.000 pesetas.
23. Finca número 6.651. Parcela 4, manzana 56. Valorada en 1.026.000 pesetas.
24. Finca número 6.652. Parcela 5, manzana 56. Valorada en 858.000 pesetas.
25. Finca número 6.653. Parcela 8, manzana 56. Valorada en 1.021.000 pesetas.
26. Finca número 6.654. Parcela 9, manzana 56. Valorada en 1.081.000 pesetas.

27. Finca número 6.655. Parcela 10, manzana 56. Valorada en 880.000 pesetas.
28. Finca número 6.656. Parcela 11, manzana 56. Valorada en 1.165.000 pesetas.
29. Finca número 6.657. Parcela 12, manzana 56. Valorada en 575.000 pesetas.
30. Finca número 6.658. Parcela 13, manzana 56. Valorada en 706.000 pesetas.
31. Finca número 6.659. Parcela 15, manzana 56. Valorada en 555.000 pesetas.
32. Finca número 6.660. Parcela 16, manzana 56. Valorada en 649.000 pesetas.
33. Finca número 6.661. Parcela 9, manzana 58. Valorada en 650.000 pesetas.
34. Finca número 6.662. Parcela 11, manzana 58. Valorada en 725.000 pesetas.
35. Finca número 6.663. Parcela 12, manzana 58. Valorada en 725.000 pesetas.
36. Finca número 6.664. parcela 1, manzana 59. Valorada en 625.000 pesetas.
37. Finca número 6.665. Parcela 4, manzana 59. Valorada en 478.000 pesetas.
38. Finca número 6.666. Parcela 5, manzana 59. Valorada en 570.000 pesetas.
39. Finca número 6.667. Parcela 7, manzana 59. Valorada en 700.000 pesetas.
40. Finca número 6.559. Parcela 12, manzana 50. Valorada en 1.300.000 pesetas.
41. Finca número 6.560. Parcela 13, manzana 50. Valorada en 898.000 pesetas.
42. Finca número 6.561. Parcela 14, manzana 50. Valorada en 819.000 pesetas.
43. Finca número 6.562. Parcela 15, manzana 50. Valorada en 820.000 pesetas.
44. Finca número 6.563. Parcela 16, manzana 50. Valorada en 920.000 pesetas.
45. Finca número 6.564. Parcela 17, manzana 50. Valorada en 1.167.000 pesetas.
46. Finca número 6.565. Parcela 18, manzana 50. Valorada en 1.323.000 pesetas.
47. Finca número 6.566. Parcela 19, manzana 50. Valorada en 1.240.000 pesetas.
48. Finca número 6.567. parcela 27, manzana 50. Valorada en 844.000 pesetas.
49. Finca número 6.568. Parcela 28, manzana 50. Valorada en 1.194.000 pesetas.
50. Finca número 6.569. Parcela 30, manzana 50. Valorada en 832.000 pesetas.
51. Finca número 6.668. Parcela 1, manzana 60. Valorada en 1.068.000 pesetas.
52. Finca número 6.669. Parcela 2, manzana 60. Valorada en 1.068.000 pesetas.
53. Finca número 6.670. Parcela 3, manzana 60. Valorada en 1.290.000 pesetas.
54. Finca número 6.671. Parcela 1, manzana 61. Valorada en 1.163.000 pesetas.
55. Finca número 6.672. Parcela 2, manzana 61. Valorada en 1.162.000 pesetas.

A estas parcelas hay que añadir las dos fincas colindantes números 166-N y 1.509-N, cuyas superficies son de 2 hectáreas 78 áreas 87 áreas 48 centiáreas respectivamente, o sea, en conjunto, 36.638 metros cuadrados.

Sobre estas fincas grandes que no aparecen parceladas, para obtener la calificación de parcelas urbanas, deberá realizarse un Plan Parcial de Ordenación donde cada una de las parcelas tenga acceso directo desde calle existente, o bien, mediante construcción de nueva calle con su infraestructura, conectada con las existentes.

2. Finca número 166-N y 3. Finca número 1.509-N. Valoradas en 18.000.000 de pesetas.

Y, finalmente, la finca número 4.292-N (número de orden 6), que se describe como parcela número 174 del polígono 5 del Catastro de Rústica. La misma se encuentra aislada del grupo, teniendo en cuenta también su condición de rústica se valora en 1.761.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 9 de diciembre de 1997.—La Secretaria judicial, Leonor de Elena Murillo.—6.743.

BARCELONA

Edicto

Doña Rosario Mendaña Prieto, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 386/1993, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Manuel Gramunt de Moragas, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra ignorados herederos o herencia yacente de don Diego Rueda Díaz, doña Carmen Rodríguez Lanzas y don Juan Rueda Rodríguez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Juan Rodríguez y doña Carmen Rodríguez Lanzas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, número 2, Sección Barberá del Vallès, finca número 10.155-N, libro 309, tomo 2.693, folio 143.

Vivienda sita en Barberá del Vallès, sita en vía San Olegario y calle en proyecto, sin número, escalera derecha del acceso A, 4.º, 2.ª, compuesta de comedor-estar, cocina, tres habitaciones, baño, pasos y lavadero. Superficie, 63,10 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10 bis, principal, el día 18 de marzo de 1998, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo la actora tendrá la facultad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 22 de abril de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 27 de mayo de 1998, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Que en caso de suspensión de las subastas señaladas, por causa de fuerza mayor, se señala el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábado.

A los efectos previstos en la Ley, por medio del presente se notifica a los deudores las fechas de subastas, así como a ignorados herederos o herencia yacente de don Diego Rueda Díaz.

Dado en Barcelona a 12 de enero de 1998.—La Secretaria, Rosario Mendaña Prieto.—6.770.